

licitud alguna particular, á menos de que no tenga relacion con los asuntos marcados en su convocatoria.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Heras, en que participa el peligroso estado de sa salud, que lo pone en la imposibilidad de desempeñar el cargo de diputado que se le ha conferido, como lo comprueba la certificacion que acompaña de un facultativo, y concluye pidiendo se llame al suplente.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyó y aprobó en todas sus partes un dictámen de la gran comision, en que propone á la Cámara los nombramientos siguientes en las comisiones de su seno.

Para puntos constitucionales, en lugar del Sr. Bracho, al Sr. Velez.

Para relaciones, en lugar del Sr. Heras, al Sr. Lombardo.

Para la primera de hacienda, en lugar del Sr. Mimiaga, al Sr. Escudero.

Para la primera de crédito público, en lugar del Sr. Aznar, al Sr. Sansalvador.

Para la segunda de crédito público, en lugar del Sr. Bracho, al Sr. Gutierrez D. Eusebio.

Para guerra y marina, en lugar del Sr. Aznar, al Sr. Cadena.

Para la de industria, en lugar del Sr. Puente, al Sr. Gutierrez D. Joaquin.

Para la de policia, en lugar del Sr. Vega, al Sr. Escudero.

Para presidente de la de peticiones, en lugar del Sr. Velez, el Sr. Franco.

Para la de legislacion, en lugar del Sr. Velarde, el Sr. Lombardo, quedando de

presidente el Sr. Pando; en lugar del Sr. Franco, el Sr. Altamirano; en lugar del Sr. Mimiaga, el Sr. Alvarez.

Para la especial del Distrito Federal, en lugar del Sr. Aznar, el Sr. Velez; y en lugar del Sr. Velarde, el Sr. Piña.

El Sr. Paz hizo las siguientes proposiciones:

«1ª Pido á la Cámara se nombre una comision especial, que teniendo presente la convocataria del presidente para sesiones extraordinarias y los asuntos señalados en ella, se ponga de acuerdo con la secretaría de la Cámara de senadores, sobre los asuntos mencionados, para saber cuáles están iniciados en aquella Cámara.

«2ª Los asuntos iniciados en esta Cámara, ó los que estén por revision.

«3ª De los asuntos que no estén iniciados en ninguna Cámara, se repartirán entre ambas para su mejor despacho.»

Fueron desechadas despues de haber oido las razones en que las fundó su autor.

Se dió cuenta con un expediente remitido por el Senado, sobre el modo y grados en que deba conocer la Corte Suprema de Justicia.

Se mandó pasar á la comision especial que ha entendido en la materia.

Se repartieron entre los señores diputados 76 ejemplares de los estados de ingresos y egresos de la tesorería general, en los meses últimos de Abril y Mayo, remitidos por el ministerio de hacienda.

El Sr. Bustamente hizo la siguiente proposicion:

«Pido á la Cámara que antes de entrar á discusion de los negocios que señala la convocataria, se tomen en consideracion

y resuelvan las cuestiones que en su conclusion prejija el Gobierno.»

Fundada por su autor, no se admitió á discusion.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de relaciones, al que acompaña el tratado original celebrado por el comandante general del Estado de Tamaulipas, con el jefe principal de la tribu lipan, en 23 de Abril del presente año, y el expediente del que se celebró con la misma tribu, en 2 de Junio de 822, por el Gobierno de aquella época, sometiéndolo todo á la deliberacion del Congreso para que se dé una declaracion general.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyeron, para discutirse el dia de mañana, los dos dictámenes siguientes:

1.º Sobre la creacion de un batallon de milicia activa en el Estado de Chiapas, para el que se acordó citar al ministro de la guerra.

2.º Sobre habilitacion del puerto de Galveston, en el Estado de Coahuila y Texas.

A mocion del Sr. Ibarra, se acordó nombrara la gran comision una especial de cinco individuos para que entendiera en el asunto marcado en la convocataria de estas sesiones, sobre libros que deban prohibirse.

Quedó enterada la Cámara de un oficio del contador mayor de hacienda, fecha 21 de Mayo, en que comunica la causa que le impidió asistir á la sesion de aquel dia, para que prestara el juramento correspondiente á su empleo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

Francisco Mimiaga, presidente.—Jo.

se María de la Vega, diputado secretario.—Jablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION
del dia 6 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con dos oficios de los Sres. Zozaya y Torrescano, en que participan á la Cámara no poder concurrir á las sesiones de esta semana por las enfermedades que actualmente les impiden poder verificarlo.

El presidente de la comision nombra da en sesiones ordinarias para entender en las licencias que pudieran solicitar algunos señores diputados, en el tiempo de receso, participó á la Cámara haberlas concedido por las poderosas razones que verbalmente expuso, á los Sres. Bracho, Diaz de Luna, Monjardin y Altamirano, siendo la del Sr. Bracho por el término de seis meses.

Se puso á discusion, con presencia del señor ministro de la guerra, un dictámen de la comision del ramo anunciando el dia de ayer, que concluye con este único artículo:

“Se establecerá en el Estado de las Chiapas un batallon de milicia activa, en todo igual á los demas de la Federacion.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres votos contra el de los Sres. Paz y Gutierrez D. Joaquin.

Quedó en seguida aprobado por los mismos cuarenta y tres votos, excepto el del Sr. Ozores, que se agregó á la negativa con los Sres Paz y Gutierrez D. Joaquin.

La gran comision, en desempeño del encargo que se le hizo el dia de ayer pa-

ra que nombrara una especial de cinco individuos que abriera dictámen sobre los libros impíos y de pinturas lúbricas que deberán prohibirse, dió cuenta con el nombramiento hecho en los Sres. Lombardo, Mora, Zaldivar, Villegas y Camarillo, que fué aprobado por la Cámara.

Se puso á discusion el último artículo del dictámen de la 1ª comision de hacienda, anunciado el dia de ayer, sobre habilitar el puerto de Galveston, en el Estado de Coahuila y Texas, que dice:

“El gobierno, á la mayor brevedad posible, procurará reunir los datos que sean indispensables para poder fijar el punto donde deba establecerse perdurablemente el puerto.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad.

Fué aprobado del mismo modo por cuarenta y tres señores que se hallaban presentes, sustituyendo á la palabra *perdurablemente*, la de *perpetuamente*.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Una de los Sres. Múzquiz y Bustamante, que dice:

“Pido á la Cámara se sirva autorizar al gobierno para que provisionalmente expida pasaportes y demas documentos que necesiten los buques para ser reconocidos por mexicanos, dando cuenta á la Cámara para que en su vista acuerde las disposiciones necesarias que deban regir en la materia.”

Otra del Sr. Monjardin, concebida en estos términos:

“Pido á la Cámara se sirva excitar al gobierno para que haga venir al primer suplente por Puebla, que debe sustituir al Sr. Meza Jimenez.”

Declarada urgente y admitida á discusion, fué aprobada por la Cámara.”

Otra de los Sres. Fernandez y Gutierrez D. Joaquin, concebida en estos términos:

“Que se excite al gobierno para que al Sr. Sanchez, diputado suplente por Durango, y á todos los que por suplentes ó propietarios deban venir á esta Cámara, les exija su incorporacion á ella.”

Declarada de obvia resolucion, fué luego tomada en consideracion y aprobada; previniéndose á la secretaría diera en la sesion inmediata, una circunstanciada noticia de todos los señores diputados que debieran citarse; levantándose la presente, á la hora acostumbrada.

Francisco Mimiaga, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 8 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Santiago Abren, diputado propietario por el territorio de Nuevo México.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Quedó enterada la Cámara de las justas causas que impiden al señor diputado suplente por el Estado de Tabasco, D. Manuel José Jimenez, el poder presentarse á cumplir las altas funciones de su cargo, y de que lo verificará tan luego como cesen aquellos inconvenientes.

La secretaría participó á la Cámara, segun se le previno en la sesion anterior, los señores diputados y suplentes que se hallaban en el caso de ser llamados para las sesiones.

Se acordó llamarlos por el conducto acostumbrado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bravo:

“Pido á la Cámara se sirva excitar al gobierno para que informe con los documentos respectivos, sobre la habilitacion del puerto del Manzanillo, por ser uno de los asuntos señalados para las sesiones extraordinarias.”

Se puso á discusion un dictámen de la comision especial, encargada del análisis de la Memoria del ministro de hacienda, sobre el modo con que éste funcionario debe dar sus cuentas y comprobantes, y habiendo observado el Sr. Monjardin estar aprobados los tres primeros artículos en la sesion del 14 de Mayo último, y verificado por la secretaría este aserto con la acta de aquel dia, se puso á discusion el art. 4º, que dice:

“La cuenta que debe presentar el secretario del despacho de hacienda, se dividirá en dos partes principales, á saber: valores y distribucion.”

Despues de discutirse suficientemente, se declaró con lugar á votar, por unanimidad, y quedó aprobado del mismo modo por cuarenta señores que se hallaban presentes.

Se continuó discutiendo el 5º, que se halla concebido en estos términos:

La primera constará de estados particulares de cada uno de los ramos que componen el Erario de la Federacion, especificándose en ellos los valores totales de las rentas, los invertidos en sueldos y

gastos de su administracion; y de otro general comprensivo de las sumas producidas por aquellos, en el que aparecerán los de los totales gastos, sueldos, y el valor líquido de la hacienda federal.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cuatro votos contra el de los Sres. Mora, Enriquez, Pando, Camarillo, Carpio y Alvarez, aprobándose en seguida por veintisiete votos contra catorce.

Se puso á discusion el art. 6º, que dice:

“La segunda parte de la cuenta, comprenderá la distribucion de este líquido en el mismo orden seguido por cada ministerio en el presupuesto del año respectivo.”

Declarado ser de obvia resolucion, hubo lugar á votar por todos los cuarenta miembros de la Cámara, excepto el Sr. Escudero, quedando aprobado por los mismos sufragios, menos el de los Sres. Bustamante y Lombardo, que con el Sr. Escudero, insistieron en la negativa.

Continuó discutiéndose el 7º, que dice:

“El secretario del despacho de hacienda acompañará como comprobantes de su cuenta las que deban presentarle, en observancia del art. 14 de la ley de 16 de Noviembre de 1824, la tesorería general, comisarías, administraciones y cuantos empleados manejen caudales de la federacion.”

Declarado de obvia resolucion, hubo lugar á votar por unanimidad, quedando aprobado en la misma por cuarenta y dos sufragios.

Se tomó en consideracion el 8º, que dice:

“Todas estas cuentas se pasarán para su glosa á la contaduría mayor, la cual se entenderá con las inmediatas respon-

sables sobre los reparos y consultas que ocurran, dando cuenta á la comision inspectora con las observaciones que crea convenientes."

Declarado de obvia resolucion como el anterior, hubo lugar á votar por todos los individuos que habia en la Cámara, quedando aprobado por los mismos, excepto el Sr. Escudero.

Con presencia del ministro de hacienda, previa citacion que para ello se le hizo á mocion de algunos señores diputados, se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la peticion que hace la legislatura de Jalisco para que se declare que el derecho del 2 por 100 impuesto á la circulacion de la moneda no pertenezca á las rentas federales, la que se suspendió á la una de la tarde, levantándose la sesion pública para quedar en secreta.

Francisco Mimiaga, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 9 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió segunda lectura á la proposicion presentada por el Sr. Eca y Múzquiz en la sesion del día 6, la que fundada por su autor y resuelto por la Cámara ser de obvia resolucion, se mandó pasar á la primera comision de hacienda.

Se dió cuenta con un oficio del R. Obispo de la Puebla, al que acompaña sesenta ejemplares de la pastoral que ha publicado en su diócesis, sosteniendo la independencia y libertad de la nacion, el 24

de Setiembre de 1824, en contraposicion de la encíclica expedida por Su Santidad.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Continuó discutiéndose el art. 9º del dictámen de la comision especial encargada del análisis de la Memoria del ministro de hacienda, sobre el modo con que este funcionario debe dar sus cuentas y comprobantes, que dice:

"La cuenta del secretario del despacho de hacienda y las demas de que se hace mencion en los artículos anteriores, comprenderán el término de un año económico."

Y declarado de obvia resolucion, y en seguida que habia lugar á votarlo por unanimidad absoluta de los treinta y ocho señores que se hallaban presentes, fué aprobado por los mismos.

Igualmente lo fué el 10, que dice:

"El año económico comenzará en 1º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente."

El Sr. Ozores presentó para este artículo la siguiente adiccion:

"El día que cerrase el año económico se hará en las comisarías generales de Estados y de territorios, y en las secretarías y almacenes existentes en el Distrito federal, corte de caja y reconocimiento intervenido por los gobernadores de los Estados ó sus comisionados; y en los territorios por comisionados de los contadores mayores, y por los mismos en el Distrito federal."

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision que ha entendido en la materia.

Puestos á discusion separadamente, y declarados de obvia resolucion, y que habia lugar á votarlos, quedaron aprobados

con unanimidad absoluta de los treinta y nueve señores que se hallaban en la sesion, los artículos siguientes:

El 11 que dice:

"Cuando ocurra la separacion de un ministro de hacienda, antes de la conclusion del año económico, presentará la cuenta el que le suceda, fijando al tiempo de verificarlo el período que es de su responsabilidad y el de la de su antecesor, á menos que la Cámara no resuelva por causas particulares, que el mismo cesante dé cuenta separadamente de su administracion."

El 12, concebido en estos términos:

"Los empleados de que habla el artículo 7º, presentarán sus cuentas al ministro en los tres primeros meses despues de terminado el año económico, de manera que todas estén recibidas el 30 de Setiembre."

Y el 14, que dice:

"El ministro presentará, con absoluta separacion de la cuenta de hacienda, la respectiva al crédito público."

Retirado el 13 por la comision para redactarlo en términos propios.

Se leyó un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

"El Sr. D. Santiago Abreu, legítimamente nombrado diputado por el territorio de Nuevo México, tiene arreglados sus poderes para el ejercicio de sus funciones."

La que tomada luego en consideracion, fué aprobada por la Cámara.

Entró en seguida á prestar el juramento de ley, y tomó asiento entre los señores diputados, el precitado Sr. Abreu.

Se dió primera lectura y mandó im-

primir un dictámen de la comision de libertad de imprenta, en que presenta el reglamento que debe observarse en los juicios que se susciten por abusos de este ramo, y se terminó la sesion.

Francisco Mimiaga, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 10 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Bravo, presentada en la sesion del día 8, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Villegas, Escudero, Ortega y Santa Cruz.

"Pedimos á la Cámara se sirva determinar, que por conducto del Gobierno se prevenga al Sr. D. Blas Balladares, diputado por Yucatan, se presente á la mayor brevedad á desempeñar el cargo de tal diputado para que está electo; y que si justifica legalmente su imposibilidad, á juicio de aquel gobierno para evitar demoras, se autorice al mismo gobierno de Yucatan para que haga venir con la misma brevedad al primer suplente."

La que declarada urgente, no se admitió á discusion.

Se leyó un oficio del ciudadano senador Simon de la Garza, al que por encargo del Congreso de Nuevo Leon acompaña á la Cámara dos ejemplares de la Constitucion de aquel Estado, y se mandó acusar su recibo.

Continuó en lo general la discusion comenzada el 8, del dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que el 2 por 100 impuesto á la circulacion interior de la moneda, se tenga por renta de los Estados; y dadas las dos de la tarde se levantó la sesion.

Francisco Mimiaga, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 11 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió primera lectura á las siguientes proposiciones de los Sres. Covarrubias y Peña:

“Peligros que los Estados que ya hayan satisfecho lo que les está señalado para el pago de los prestamistas, no se siga cobrando el 2 por 100, y en los que se haya cobrado de mas se les abone lo que sea, en cuenta de su contingente.”

La que admitida luego á discusion, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otra del Sr. Villegas, que dice:

“Pido á la Cámara que, respecto á hallarse el Sr. Balladares, diputado por Yucatán, imposibilitado por su edad avanzada y achaques de venir á desempeñar su cargo de diputado, como testificaremos los cuatro diputados de aquel Estado, que fungimos al presente, se sirva acordar que por conducto del Gobierno se mande venir al primer suplente D. Arcadio Quijano, que está pronto á emprender su marcha tan luego como se le avise.

La que no se admitió á discusion, despues de haber oido las razones en que la quiso fundar su autor.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de hacienda, al que acompaña 80 ejemplares de la parte directiva y de oficinas de la guia de hacienda, y se mandó acusar el recibo.

Se leyó un oficio del ministro de relaciones, en que participa á la Cámara que en cumplimiento de su acuerdo, que se le participó el 7 del corriente, para que se citaran á los señores diputados D. José Yanguex, D. Blas Balladares, D. Antonio Cabeza de Vaca, D. José Vicente Sanchez y D. Manuel Espejo, habia librado ya las órdenes correspondientes para que á la mayor brevedad posible se presenten á servir sus cargos, y acompañaba las contestaciones que dichos señores habian dado á una citacion anterior que se les habia hecho, las que se mandaron pasar á la comision de poderes para que proponga en un dictámen las medidas que crea convenientes.

La comision de puntos constitucionales retiró el dictámen que quedó pendiente en la sesion anterior, sobre el impuesto de 2 por 100, para arreglarlo conforme al espíritu de la Cámara, manifestado en la discusion.

La comision especial encargada de formar el análisis de la Memoria del ministro de hacienda, presentó el art. 13, que retiró en la sesion del 9, redactado en estos términos:

“El presente año económico se cerrará el 31 del presente Agosto, y comprenderá el tiempo corrido desde la fecha en que se recibió la entrega de las rentas correspondientes á los Estados.”

El que tomado luego en consideracion, y declarado de obvia resolucion y que habia lugar á votar, por unanimidad absoluta de los cuarenta y dos señores que se hallaron presentes, fué aprobado en la misma forma.

SESION

del día 12 de Agosto de 1825.

La misma comision presentó su dictámen sobre la adiccion que el Sr. Ozores propuso para el art. 10, en la sesion del mártes, que concluye con esta proposicion:

“No es admisible la proposicion del Sr. Ozores.”

La que tomada luego en consideracion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votarla por los veintiocho señores que siguen: Llave, Luna, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Portugal, Robles, Escudero, Altamirano, Cañedo, Zaldívar, Mora, Gomez, Arce, Focerrada, Monjardin, Pando, Alvarez, Blanco, Ibarra, Ocampo, Lombardo, Escalante, Gutierrez D. Eusebio, Vega y Mimiaga, contra los catorce Sres. Osore, Febles, Bustamante, Villegas, Serrano, Riva, Múzquiz, Fernandez, Gutierrez D. Joaquin, Zurita, Carpio, Enriquez, San Salvador y Franco Coronel, quedando reprobada despues por los veintidos Sres. Luna, Osore, Febles, Portugal, Robles, Bustamante, Villegas, Altamirano, Cañedo, Serrano, Zaldívar, Rivas, Múzquiz, Fernandez, Gutierrez D. Joaquin, Zurita, Carpio, Enriquez, Escalante, Gutierrez D. Eusebio, San Salvador y Franco Coronel, contra veintiuno que la aprobaron, que son los Sres. Llave, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Escudero, Mora, Gomez, Arce, Focerrada, Monjardin, Pando, Alvarez, Blanco, Ibarra, Ocampo, Lombardo, Camarillo, Vega y Mimiaga, y habiéndose preguntado si volveria á la comision, se resolvió que sí.

Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

Francisco Mimiaga, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de ésta, sobre una instancia del ministro de hacienda, relativo al arreglo de la renta del tabaco, contraido á que se devuelva el expediente al Gobierno para que se arregle á las leyes del caso; y se mandó pasar al Gobierno.

Quedó enterada la Cámara de las enfermedades que impiden al Sr. Dieguez asistir á las sesiones, y le concedió la venia que pretende para poderse curar.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Cañedo, Gutierrez, Camarillo, Villegas, Peña y Arce:

“Que se acuerde una sesion extraordinaria para cada semana, con el fin de tratar los asuntos de mayor urgencia entre los señalados en la convocatoria.”

Se leyó tambien por primera vez un dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre el expediente que para su revision pasó á esta Cámara la de senadores, contraido á decidir el curso hecho por el Congreso de Puebla, relativo á que se fije término definido al cobro de derechos, así de los efectos y frutos que se producen y consumen dentro de los mismos Estados, como de los extranjeros y nacionales producidos en uno y consumidos en otro.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de análisis, sobre la adiccion del Sr. Ozores al art. 10, que se retiró en la sesion anterior y se presentó en la actual, terminando en esta proposicion:

“Al acercarse el año económico, se hará un corte de caja y reconocimiento prolijo de las existencias en numerario, efectos, enseres y utensilios de todas las

oficinas en que se recibieren caudales de la Federacion, interviniendo en este acto, en la ciudad federal el contador mayor de hacienda, ó en su defecto, el de crédito público: en las capitales y demas lugares de los Estados, las autoridades prevenidas para los cortes mensuales por el artículo 11 de ley de 21 de Setiembre de 1824, y en los territorios, la primera autoridad que hubiere en ellos de eleccion popular.”

Declarada suficientemente discutida y que habia lugar á votar por los Sres. Llave, Luna, Osores, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Portugal, Robles, Bustamante, Cañedo, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Altamirano, Riva, Zaldívar, Escalante, Arce, Múzquiz, Monjardin, Anza, Obando, Escudero, Valentin, Cadena, Ortega, Foncerrada, Serrano, Gutierrez D. Eusebio, Pando, Ocampo, Blanco, Lombardo, Franco y Mimiaga, contra los Sres. Fernandez, Enriquez, Camarillo, Carpio, Alvarez, Lebrija, Zurita, Gómez y Vega.

Quedó aprobado por los treinta y cuatro señores primeros, exceptuando al Sr. Monjardin, que reprobó con los nueve segundos.

El Sr. Monjardin hizo mocion para que al remitirse al Senado el dictámen de la comision, relativo á esta adición, se remitiese tambien el dictámen de la misma comision de análisis que se habia mandado imprimir por orden de la Cámara, y así se acordó, salvando su voto los Sres. Gómez y Lombardo, con lo que se levantó la sesion.

Francisco Mimiaga, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 17 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del ministro de relaciones, en que recomienda la pronta resolucion de la Cámara, sobre las tres cuestiones propuestas en la convocatoria, y se mandó pasar á la de puntos constitucionales de preferencia.

Otro del ministro de hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de entradas, salidas y existencias de caudales en la tesorería general de la Federacion, en el mes de Junio último, de los que se mandó acusar recibo.

Otro del propio ministro, remitiendo á la deliberacion de la Cámara, el plan formado para recaudar las rentas nacionales en los Estados y territorios de la Federacion, que contiene el número de comisarías que deban establecerse, los empleados de que ha de constar cada oficina, los sueldos que han de tener y las cantidades que para obtener sus destinos deban afianzar, el que se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Igualmente se dió cuenta con un oficio del Sr. Cabeza de Vaca, en que participa no poder asistir á las actuales sesiones extraordinarias porque su edad avanzada, agrabada con males de consideracion, le impiden dedicarse á las penosas tareas anexas á su encargo, y concluye pidiendo una licencia ilimitada para poderse curar, ó que se le exonere del empleo que le han conferido los electores de su Estado.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Quedó enterada la Cámara de la enfermedad que impide al Sr. Escudero asistir á las sesiones.

Se levantó la presente á la una y media de la tarde.

Francisco Mimiaga, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 18 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió segunda lectura á la proposicion que los Sres. Cañedo, Gutierrez, Camarillo, Villegas, Peña y Arce, presentaron en la sesion del día 12; y como á peticion del Sr. Cañedo, que apoyaron otros siete señores, se preguntase á la Cámara si la admitia á discusion, en votacion nominal quedó admitida por los veintinueve señores que siguen: Covarrubias, Peña, Portugal, Bustamante, Ortega, Cañedo, Villegas, Gutierrez, Altamirano, Riva, Zurita, Anaya, Zerraton, Arce, Múzquiz, Camarillo, Pando, Carpio, Anza, Santa Cruz y Obando, contra los diez y nueve siguientes: Llave, Osores, Paz, Febles, Cadena, Zaldívar, Escalante, Serrano, Fernandez, Monjardin, Gonzalez, Alvarez, Ibarra, Angulo, Lombardo, Abreu, Vega, Franco y Mimiaga.

Declarado despues no ser de obvia resolucion, se mandó pasar á la comision de policía.

Se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre la iniciativa del Congreso de Puebla, para que se les prefije á los introductores de efectos un término limitado para que ó los consuman ó los saquen á otro destino, que concluye con esta proposicion:

“Se aprueba el acuerdo de la Cámara de senadores.”

Y declarado el dictámen suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los veintiseis señores que siguen: Llave, Luna, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Portugal, Cañedo, Gutierrez D. Eusebio, Altamirano, Riva, Zurita, Serrano, Zerraton, Múzquiz, Pando, Monjardin, Gonzalez, Carpio, Alvarez, Santa Cruz, Foncerrada, Obando, Franco é Ibarra, contra los trece señores siguientes: Osores, Villegas, Escalante, Zaldívar, Fernandez, Arce, Blanco, Gutierrez, Camarillo, Ocampo, Angelo, Lombardo y Vega.

Puesto á discusion el art. 1º, que dice:

“Toca á las legislaturas dictar las providencias que crean necesarias para evitar los fraudes que puedan cometerse en el derecho de alcabala que deben pagar los efectos producidos y consumidos dentro de los mismos Estados.”

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo por los veintiseis señores siguientes: Llave, Luna, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin, Portugal, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Altamirano, Riva, Zurita, Serrano, Zerraton, Pando, Monjardin, Gonzalez, Alvarez, Santa Cruz, Foncerrada, Obando, Arc, Gutierrez, Cadena é Ibarra, contra los catorce que siguen: Osores, Febles, Villegas, Escalante, Fernandez, Blanco, Múzquiz, Comarillo, Carpio, Anza, Angulo, Lombardo, Vega y Franco.

Quedó aprobado por veinticuatro sufragios contra diez y nueve.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin, Portugal, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Altamirano, Riva, Zurita, Serrano, Zerraton, Pando, Monjardin, Gonzalez, Alvarez, Obando, Gómez, Arce, Gutierrez, Cadena é Ibarra.

Reprobaron los Sres. Osores, Febles, Villegas, Escalante, Ocampo, Fernandez, Blanco, Múzquiz, Camarillo, Carpio, An-